



# Gobierno Regional de Ica



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0140 -2018-GORE-ICA/GRAF

Ica, **15 AGO. 2018**

**VISTOS:** el Informe N° 243-2018-GORE-ICA/GRDS-DRVCS del 27 de junio de 2018, Nota N° 392-2018-GORE-ICA/SABA del 5 de julio de 2018, Informe N° 263-2018-GORE-ICA/GRDS-DRVCS del 11 de julio de 2018, Memorando N° 1452-2018-GORE-ICA-SABA del 12 de julio de 2018, Memorando N° 1369-2018-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 16 de julio de 2018, Informe N° 038-2018-GORE-ICA-SABA/AHG del 18 de julio de 2018, Memorando N° 1485-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA del 20 de julio de 2018 e Informe N° 010-2018-GORE-ICA-GRAF/SUTE del 8 de agosto de 2018; mediante los cuales se solicita y sustenta la apertura de la Caja Chica de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento -DRVCS del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2018;

### CONSIDERANDO:

La Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 relacionada a disposiciones complementarias sobre el cierre de operaciones del año fiscal anterior, el gasto devengado y girado y el uso de la Caja Chica, entre otras; y por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 se modificó el literal b) del numeral 4) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

El literal a) del numeral 10.4 del precitado artículo 10° establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable a quien se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total, el monto máximo para cada adquisición, entre otros aspectos.

La Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2014-GORE-ICA/PR aprobó la Directiva N° 002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE "Normas y Procedimientos para la Administración de Caja Chica en el Gobierno Regional de Ica", modificado con la Resolución Gerencial Regional N° 149-2016-GORE-ICA/GRAF, regula la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúe con cargo a la Caja Chica de las dependencias del Gobierno Regional de Ica y por corresponder de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ica para el ejercicio presupuestal 2018.

Según la documentación de los vistos, la Dirección Regional de Vivienda y la Subgerencia de Tesorería sustentan la propuesta de apertura de los fondos de Caja Chica para el año fiscal 2018, además la Subgerencia de Presupuesto informa el crédito presupuestario disponible según la Certificación N° 1047; con lo que se cumple lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, por lo que la solicitud resulta procedente.

Con el visto bueno de la Subgerencia de Abastecimiento y de conformidad con la Directiva N° 002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE, la Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2018-GORE-ICA/GR, en concordancia con el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la apertura de la **CAJA CHICA** de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2018 por la suma de **S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, según la Certificación Presupuestal N° 1047, del cual se detalla en el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución.



# Gobierno Regional de Ica



**ARTÍCULO 2°.-** DESIGNAR a Zacarias Severo Camarena Rodríguez identificado con DNI N° 06556544 como responsable de la administración de la Caja Chica de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento autorizada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** DISPONER que la reposición de la Caja Chica se efectuará las veces que se requiera para su mejor funcionamiento, siempre que el total de reposiciones al mes no excedan el valor de (3) veces el monto asignado en el Anexo 1, de acuerdo a lo señalado en el literal c del numeral 4) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.



**ARTÍCULO 4°.-** REMITIR la presente resolución a la Dirección Regional de Vivienda, Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y al responsable de la administración de la Caja Chica designada en el artículo 2° de la presente resolución, para los fines que les compete.

**ARTÍCULO 5°.-** DISPONER la publicación de la presente resolución regional en el portal web del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
*W. Rojas*  
ABOG. GUILLERMO A. ROJAS GUTIÉRREZ  
GERENTE REGIONAL



# Gobierno Regional de Ica



## Anexo 1

| DETALLE                                                     |                                                      | APERTURA<br>S/ |
|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------|
| META: 0018                                                  |                                                      | <u>300.00</u>  |
| CAPACITACION EN GESTION PARA GOBIERNOS LOCALES Y OPERADORES |                                                      |                |
| 2.3. BIENES Y SERVICIOS                                     |                                                      |                |
| 2.3.1.5.1.1                                                 | Repuestos y Accesorios                               | 40.00          |
| 2.3.1.5.1.2                                                 | Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina | 50.00          |
| 2.3.2.1.2.1                                                 | Pasajes y Gastos de Transportes                      | 40.00          |
| 2.3.2.4.1.3                                                 | Servicio de Mantenimiento de Vehículos               | 44.00          |
| 2.3.2.7.11.99                                               | Servicios Diversos                                   | 126.00         |

